



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2025-MDQ/A.

Quilahuani, 26 de marzo de 2025.

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

#### VISTO:

El Expediente Administrativo con Proveído Reg. Nº 732-2025-GM/MDQ, Informe Nº 046-2025-GAJ-GM/MDQ, Proveído Nº 731-2025-GM/MDQ, Informe Nº 049-2025-GPP-GM/MDQ, Proveído Nº 662-2025-GM/MDQ, Informe Nº 033-2025-GDSE-GM/MDQ, Informe Nº 008-2025-OGAS-GDSE/MDQ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2023-A-MDQ/C de fecha 15 de noviembre de 2025, señala que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su funcionamiento se desagrega en las siguientes unidades orgánicas: Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente y OMAPED, y Oficina Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, asimismo en su artículo 95º.- Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento. (...)

j) Proponer, implementar y controlar los planes y programas para el manejo apropiado de los residuos sólidos del ámbito municipal (Plan de manejo de residuos sólidos, estudio de caracterización de residuos sólidos y programa de segregación y minimización de residuos sólidos)

n) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamento sobre la materia. (...)

Que, mediante Informe Nº 033-2025-GDSE-GM/MDQ, de fecha 18 de marzo de 2025, el (e)Gerencia de Desarrollo Social y Económico, eleva favorablemente el Informe Nº 008-2025-OGAS-GDSE/MDQ de fecha 18 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento, que solicita aprobación a través de acto resolutorio, del Plan de Trabajo 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", que tiene por objetivo general, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Quilahuani, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, con el Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobado a través de una resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Centenario de la reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 004-2023-A-MDQ, la Municipalidad Distrital de Quilahuani, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en la cual para su cumplimiento se presente el presente plan para la ejecución en el presente año;

Que, con Informe N° 049-2025-GPP-GM/MDQ de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señala que habiendo revisado el plan de actividad presentado, cumple con los requisitos mínimo y que no sobrepasa el techo presupuestal establecido, por lo que emite opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", según el detalle siguiente:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Programa                 | : 9001 ACCIONES CENTRALES                            |
| Producto                 | : 3999999 SIN PRODUCTO                               |
| Actividad                | : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA                     |
| Función                  | : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| Div. Funcional           | : 006 GESTION  |
| Finalidad                | : 0025701 DESARROLLO ECONOMICO LOCAL                 |
| Secuencia funcional      | : 0013 0025701                                       |
| Fuente de financiamiento | : 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS              |
| Clasificador de gasto    | :  |
| 23. bienes y servicios   | S/. 2,010.80   |
| <b>Montó Total</b>       | <b>S/. 2,010.80</b>                                  |

Que, con Informe N° 046-2025-GAJ-GM/MDQ, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", por un monto de S/. 2,010.80 (Dos Mil Diez con 80/100 Soles), la cual va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derecho y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales en cuanto a la segregación de residuos sólidos y poder valorizarlos;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", por un presupuesto que asciende a S/. 2,010.80 (Dos Mil Diez con 80/100 Soles), de conformidad a los considerandos señalados, cuyo plazo de ejecución se realizará de conforme a lo señalado en el plan de trabajo que como anexo forma parte de la presente resolución a fojas dieciséis (16).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las demás unidades orgánicas, para su conocimiento y cumplimiento, y la publicación en la página web de la entidad edit: [www.gob.pe/muniquilahuani](http://www.gob.pe/muniquilahuani)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

Prudencio Valeriano Loza Mamani  
ALCALDE

C.c.:  
GM  
GA  
GPP  
GAJ  
GIO  
GDJE  
Arc Nivo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUILAHUANI



## PLAN DE TRABAJO

### 2025

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**QUILAHUANI – CANDARAVE – TACNA**



## ÍNDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.    | INFORMACIÓN GENERAL.....  | 3  |
| 1.1.  | Nombre del Programa.....  | 3  |
| 1.2.  | Nombre del Programa.....  | 3  |
| 1.3.  | Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del programa . | 3  |
| II.   | INTRODUCCIÓN .....  | 4  |
| III.  | ANTECEDENTES.....   | 5  |
| IV.   | JUSTIFICACIÓN.....  | 6  |
| V.    | MARCO LEGAL .....   | 6  |
| 5.1.  | Normas nacionales:.....   | 6  |
| 5.2.  | Normas regionales: .....  | 8  |
| VI.   | UBICACIÓN.....  | 9  |
| VII.  | OBJETIVOS .....   | 10 |
| 7.1.  | Objetivo General .....  | 10 |
| 7.2.  | Objetivos específicos.....  | 10 |
| VIII. | CONTENIDO DEL PLAN.....   | 10 |
| IX.   | PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA.....  | 11 |
| X.    | RESUMEN DEL PRESUPUESTO .....   | 14 |
| XI.   | PRESUPUESTO ANALITICO DETALLADO.....  | 15 |
| XII.  | PRESUPUESTO ANALITICO RESUMIDO .....  | 16 |





## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Nombre del Programa

Programa Municipal "EDUCCA" – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani.

### 1.2. Nombre del Programa

Entidad : Municipalidad Distrital de Quilahuani  
Unidad formuladora : Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento  
Unidad ejecutora : Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento

### 1.3. Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del programa

#### Beneficios ambientales:

- ✓ Mejora de la salud pública.
- ✓ Aprovechamiento de los residuos generados como materia prima para otros procesos productivos.
- ✓ Reducción del impacto en el área del botadero municipal.
- ✓ Reducción de la proliferación de vectores en puntos críticos de la ciudad.
- ✓ Reducción del uso de insumos químicos para la fertilización de áreas verdes.

#### Beneficios sociales:

- ✓ Promoción de empleo local a través de la recolección selectiva y reciclaje de residuos.
- ✓ Impacto sobre paisaje como áreas de recreación y áreas verdes.
- ✓ Recuperación de espacios públicos impactados por la acumulación de residuos que podrían ser recuperados y valorizados.

#### Beneficios económicos:

- ✓ Reducción de gastos en uso de insumos químicos para la fertilización de áreas verdes.
- ✓ Valorización de residuos sólidos aprovechables.





## II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Quilahuani, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-A-MDQ/C de fecha 12 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilahuani, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



El Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), instrumento de gestión pública elaborado e impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para su implementación, el cual centra esfuerzos en desarrollar una educación ambiental partiendo del reconocimiento del ambiental como realidad inseparable de los individuos, sociedad, economía y su cultura. Así mismo, la Política Nacional de Ambiente en su objetivo 4 establece lograr un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

Por otro lado, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos. En cuanto a la valorización de residuos sólidos, es una acción con el objetivo de aprovecharlos adecuadamente, reduciendo a la cantidad de residuos dispuestos en botaderos o rellenos sanitarios. Por ello, la importancia segregar los residuos desde su generación como parte del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, lo que permite la adecuada valorización de los residuos sólidos municipales; por consiguiente, la municipalidad distrital debe desarrollar estrategias que garanticen la efectividad de la segregación en fuente y el adecuado diseño del sistema de recolección selectiva de los residuos sólidos generados.

### **III. ANTECEDENTES**

En el Perú, en el año 2009 se publica la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

En el año 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, en donde se aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” con el objetivo de orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, como un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de



sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos).

Con fecha 15 de marzo de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, se incluye en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el fin de impulsar la participación pública y privada, comercios, instituciones educativas, entre otros, en la segregación de sus residuos sólidos aprovechables.

Mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-A-MDQ, la Municipalidad Distrital de Quilahuani, aprueba su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en la cual para su cumplimiento es necesario la elaboración de un plan de trabajo para el año en ejecución.

#### IV. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el Plan de Trabajo del Programa “EDUCCA” - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales en cuanto a la segregación de residuos sólidos y poder valorizarlos.



#### V. MARCO LEGAL

##### 5.1. Normas nacionales:

###### a. Constitución Política del Perú

- ✓ **Artículo 2°.** Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ **Artículo 195°.** Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las



políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

**b. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.**

- ✓ **Artículo 73, en su numeral 3.3.** Menciona promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82, en su numeral 13.** Establece promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

**c. Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. En su artículo 127.2, literal h.**

Menciona desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

**d. Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.**

El presente decreto supremo fue publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**e. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

El presente decreto supremo fue publicado el 12 de diciembre de 2016 en el diario oficial "El Peruano", establece los ejes y acciones estratégicas, los indicadores, las metas y las responsabilidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Considera en su Eje estratégico





3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y sociedad civil.

**f. Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".**

Que en su artículo 2. Resuelve disponer que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducirla implantación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la ciudadanía, facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. El instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA es una guía útil para dar a conocer los lineamientos, las pautas y recomendaciones que servirán para implementar el programa.

**5.2. Normas regionales:**

**a. Directiva N°11-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

Publicada marzo del 2022, brinda orientaciones para la organización y operatividad de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo.

**b. Ordenanza Municipal N°0025-2021**

Publicada 29 de diciembre del 2021, que tiene como finalidad contribuir con el ejercicio del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y





adecuado al desarrollo de su vida; garantizar que el ambiente se preserve; y orientar el uso del plástico en nuestra ciudad hacia una economía circular, donde los bienes de plástico sean reutilizables, retornables al sistema de producción y reciclables o cuya degradación no genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas, asegurando su valorización.

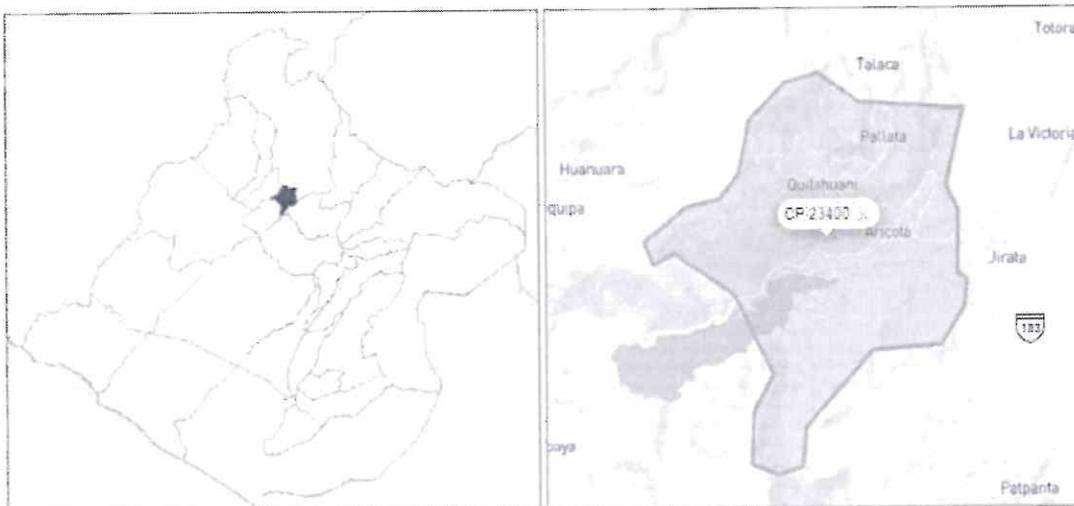
**c. Ordenanza Regional N°033-2004-CR/GOB.REG.TACNA**

Publicada 01 de diciembre del 2004, que por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en las regiones a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

**VI. UBICACIÓN**

**Departamento** : Tacna  
**Provincia** : Candarave  
**Distrito** : Quilahuani

**Figura 1.** Ubicación geográfica del distrito de Quilahuani





## VII. OBJETIVOS

### 7.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Quilahuani, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 7.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Quilahuani.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VIII. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Trabajo 2025 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- a. **Actividad:** En esta sección se deberá colocar las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- b. **Tareas:** En esta sección se deberá describir todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.
- c. **Indicador:** En esta sección se deberá colocar los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- d. **Meta:** En esta sección se deberá colocar únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- e. **Recursos:** En esta sección se deberá colocar las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- f. **Fecha:** En esta sección se deberá colocar la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- g. **Responsable:** En esta sección se deberá indicar el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- h. **Presupuesto:** En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea.



IX. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA

| PLAN DE TRABAJO 2025<br>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI |  |  |  |   |                        |  |                   |                         |
|---|--|--|--|---|------------------------|--|-------------------|-------------------------|
| Actividad   | Tareas   | Indicador  | Meta   | Recursos  | Fecha (mes)            | Responsables                               | Presupuesto (S/-) |                         |
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>                                     |  |  |  |   |                        |  |                   |                         |
| 1.1. Actividad:<br>Formación de promotores ambientales escolares                          | Selección de Promotores Ambientales Escolares                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de las II.E. que participarán en el programa EDUCCA 2025</li> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Taller 1: Charla sobre el rol de los Promotores Ambientales Escolares - PAE</li> <li>Taller 2: Adecuada segregación de los Residuos Sólidos</li> <li>Taller 3: Residuos Sólidos</li> <li>Número de instituciones educativas y/o docentes PAE reconocidos</li> </ul> | 02 II.EE. participantes del programa EDUCCA 2025 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Papel bond</li> <li>Lapiceros</li> <li>Medios de comunicación                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Laptop</li> <li>Proyector</li> <li>Folder y tableros A4</li> <li>Refrigerios</li> </ul> </li> </ul> | MAYO<br>A<br>DICIEMBRE | OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO | S/. 235.80        |                         |
|   | Talleres de capacitación de docentes y estudiantes             |  | 08 PAE acreditados                               |   |                        |  |                   | 03 docentes capacitados |
|   | Actividad de reconocimiento a directores, docentes y escolares |  | 03 charla de capacitación                        |   |                        |  |                   | 08 PAE reconocidos      |



| PLAN DE TRABAJO 2025<br>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI |  |   |   |   |                   |  |                   |
|---|--|---|---|---|-------------------|--|-------------------|
| Actividad   | Tareas   | Indicador   | Meta  | Recursos  | Fecha (mes)       | Responsables                               | Presupuesto (S/.) |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARÍA</b>                                 |  |   |   |   |                   |  |                   |
| 2.1. Actividad:<br>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | "Reforestando mi distrito" en las principales localidades del distrito | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Numero de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Numero de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 espacios públicos implementados</li> <li>• 2 actividades de promoción cultural-ambiental</li> <li>• 40 participantes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales logísticos</li> <li>• Plantas</li> <li>• Banner</li> <li>• Refrigerios</li> </ul> | ABRIL A DICIEMBRE | OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO | S/. 1,475.00      |
|   | Implementación de la planta de compostaje                              |   |   |   |                   |  |                   |



| PLAN DE TRABAJO 2025<br>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI |                                      |   |  |  |                         |  |                   |
|---|--------------------------------------|---|--|--|-------------------------|--|-------------------|
| Actividad   | Tareas                               | Indicador   | Meta   | Recursos   | Fecha (mes)             | Responsables                               | Presupuesto (S/.) |
| <b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>                                 |                                      |   |  |  |                         |  |                   |
| <b>2.2. Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales juveniles                   | Convocatoria e identificación de PAJ | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de horas de capacitación de los PAJ</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos implementados por los PAJ</li> </ul>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>02 PAJ acreditados</li> <li>15 horas</li> <li>01 actividad realizada</li> <li>02 PAJ reconocidos</li> </ul>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Medios de comunicación</li> <li>Papel bond A4</li> <li>Folders</li> </ul>   | JUNIO<br>A<br>DICIEMBRE | OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO | S/. 180.00        |
|   | Acreditación de los PAJ              |   |  |  |                         |  |                   |
|   | Capacitación a los PAJ               |   |  |  |                         |  |                   |
|   | Actividades ambientales              |   |  |  |                         |  |                   |
| <b>2.3. Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales comunitarios                | Reconocimiento de los PAJ            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC</li> <li>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>02 PAC acreditados</li> <li>01 charla de capacitación</li> <li>15 horas</li> <li>01 proyecto realizado</li> <li>02 PAC reconocidos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Medios de comunicación</li> <li>Papel bond A4</li> <li>Proyector</li> <li>Laptop</li> <li>Lapiceros</li> <li>Folders</li> </ul> | JUNIO<br>A<br>DICIEMBRE | OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO | S/. 120.00        |
|   | Convocatoria e identificación de PAC |   |  |  |                         |  |                   |
|   | Acreditación de los PAC              |   |  |  |                         |  |                   |
|   | Capacitación a los PAC               |   |  |  |                         |  |                   |





## X. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Líneas de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto   | Costo (S/.)       |
|--|-------------------|
| 1.1. Formación de promotores ambientales escolares | S/. 235.80        |
| <b>SUB TOTAL</b>                                   | <b>S/. 235.80</b> |

### Líneas de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto  | Costo (S/.)         |
|---|---------------------|
| 2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/. 1,475.00        |
| 2.2. Formación de promotores ambientales juveniles                          | S/. 180.00          |
| 2.3. Formación de promotores ambientales comunitarios                       | S/. 120.00          |
| <b>SUB TOTAL</b>  | <b>S/. 1,775.00</b> |

| Concepto   | Costo (S/.)         |
|--|---------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar     | S/. 235.80          |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/. 1,775.00        |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>S/. 2,010.80</b> |





## XI. PRESUPUESTO ANALITICO DETALLADO

S/ 2,010.80

ASIGNACION GENERICA O ESPECIFICA:

|              |                         |                 |
|--------------|-------------------------|-----------------|
| <b>2.3.1</b> | <b>COMPRA DE BIENES</b> | <b>2,010.80</b> |
|--------------|-------------------------|-----------------|

|                |                            |  |
|----------------|----------------------------|--|
| <b>2.3.1.1</b> | <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b> |  |
|----------------|----------------------------|--|

|                  |  |               |
|------------------|--|---------------|
| <b>2.3.1.1.1</b> | <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO</b> | <b>320.00</b> |
|------------------|--|---------------|

| DESCRIPCION                             | UND | CANT.TOT. | P.U. | COSTO TOTAL | SUB-TOTAL |
|---|-----|-----------|------|-------------|-----------|
| GALLETAS SALADAS                        | UND | 200.00    | 0.60 | 120.00      |           |
| JUGO DE DURAZNO O BEBIDA GASEOSA O AGUA | UND | 200.00    | 1.00 | 200.00      |           |
|   |     |           |      |             | 320.00    |

|                |  |  |
|----------------|--|--|
| <b>2.3.1.5</b> | <b>COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES</b> |  |
|----------------|--|--|

|                    |                                   |               |
|--------------------|-----------------------------------|---------------|
| <b>2.3.1.3.1.1</b> | <b>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b> | <b>555.00</b> |
|--------------------|-----------------------------------|---------------|

| DESCRIPCION | UND | CANT.TOT. | P.U.  | COSTO TOTAL | SUB-TOTAL |
|-------------|-----|-----------|-------|-------------|-----------|
| DIESEL B5   | GLN | 30.00     | 18.50 | 555.00      |           |
|             |     |           |       |             | 555.00    |

|                |                            |  |
|----------------|----------------------------|--|
| <b>2.3.1.5</b> | <b>MATERIALES Y UTILES</b> |  |
|----------------|----------------------------|--|

|                    |   |               |
|--------------------|---|---------------|
| <b>2.3.1.5.2.1</b> | <b>AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA</b> | <b>800.00</b> |
|--------------------|---|---------------|

| DESCRIPCION                           | UND | CANT.TOT. | P.U.  | COSTO TOTAL | SUB-TOTAL |
|---------------------------------------|-----|-----------|-------|-------------|-----------|
| PLANTON DE PINO - Pinus radiata       | UND | 20.00     | 25.00 | 500.00      |           |
| PALMERA CANARIA - Phoenix canariensis | UND | 10.00     | 30.00 | 300.00      |           |
|                                       |     |           |       |             | 800.00    |

|                    |   |               |
|--------------------|---|---------------|
| <b>2.3.1.5.1.2</b> | <b>PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b> | <b>335.80</b> |
|--------------------|---|---------------|

| DESCRIPCION               | UND   | CANT.TOT. | P.U.  | COSTO TOTAL | SUB-TOTAL |
|---------------------------|-------|-----------|-------|-------------|-----------|
|                           | EMP X |           |       |             |           |
| PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 | 500   | 10.00     | 20.60 | 206.00      |           |
| LAPICEROS                 | UND   | 50.00     | 0.60  | 30.00       |           |
| TINTA PARA IMPRESIÓN      | UND   | 2.00      | 49.90 | 99.80       |           |
|                           |       |           |       |             | 335.80    |





## XII. PRESUPUESTO ANALITICO RESUMIDO

### ASIGNACION GENERICA O ESPECIFICA:

|                               |  |                 |
|-------------------------------|--|-----------------|
| <b>2.3.1</b>                  | <b>COMPRA DE BIENES</b>                              |                 |
| 2.3.1 1. 1 1                  | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO              | 320.00          |
| 2.3.1 3. 1 1                  | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES                           | 555.00          |
| 2.3.1 5. 2 1                  | AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA               | 800.00          |
| 2.3.1 5. 1 2                  | PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 335.80          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO (S/)</b> |  | <b>2,010.80</b> |

